

**ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CIUDAD
DE ALCOBENDAS CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 2015**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE

D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA

MIEMBROS

D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ
D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN
D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA
D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES
D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO
D^a. M^a JOSE ORTIZ IGLESIAS USSEL
D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ
D^a PALOMA CANO SUÁREZ
D^a M^a FELICIDAD PALACIO VELA
D. FERNANDO MARTINEZ RODRIGUEZ
D^a. M^a DEL MAR RODRIGUEZ FER-
NÁNDEZ.
D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA
D. ANGEL SÁNCHEZ SANGUINO
D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO
D^a DOLORES GIBAJA GUERRA
D. JOSÉ MARÍA TOVAR HOLGUERA
D^a MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ
D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS
D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ
D. ROBERTO FRAILE HERRERA
D. ANA ROJAS SCHOENDORFF
D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO
D^a ALMUDENA GARCÍA BILBAO
D. DAVID G. GONZÁLEZ ESCUDERO
D. MIGUEL ANGEL ARRANZ MOLINS
D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN

SECRETARIO

D. CELESTINO OLIVARES MARTÍN

ASISTENTE INVITADA

D^a SOLEDAD LÓPEZ DE SOLÉ
GERENTE

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de julio del año en curso, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia de Sr. Presidente D. Ignacio García de Vinuesa, los señores al margen citados, al objeto de celebrar sesión constitutiva de dicho organismo para la que han sido previamente citados mediante correo electrónico, para tratar los siguientes asuntos comprendidos en el orden del día.

Seguidamente se dio cuenta de los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del día:

1.- Considerar válidamente constituido el Patronato de la Fundación Ciudad de Alcobendas y aprobación de las siguientes propuestas:

1.1. CESE DE LOS PATRONOS DE LA LEGISLATURA 2011/2015, POR PERDER SU CONDICIÓN DE MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12.2 DE LOS ESTATUTOS

-1- Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente, del siguiente tenor:

"Según se dispone en el artículo 12.1 de los Estatutos, los patronos cesarán de tal condición cuando pierdan su condición de miembro de la Corporación Municipal".

En consecuencia se acuerda el cese de los siguientes patronos, todos ellos miembros de la Corporación en la legislatura 2011/2015:

D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA
D^a. M^a JOSE ORTIZ IGLESIAS USSEL
D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ
D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ
D^a MÓNICA SÁNCHEZ GALÁN
D^a PALOMA CANO SUÁREZ
D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES
D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA
D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO
D^a M^a FELICIDAD PALACIO VELA
D. MANUEL ALBERTO HERVÍAS AGUILAR
D. JOSÉ ALVARIÑO MUÑOZ
D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRIGUEZ
D^a. ELISABETTA BRACCO ESTRADA
D^a. M^a DEL MAR RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
D. MIGUEL ANGEL ARRANZ MOLINS
D. EMILIO MARTÍN LÓPEZ
D^a. MARIA CELIA GARCÍA AGUAYO
D^a. MARINA DELCARMEN HERNÁNDEZ
D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA
D. JOSÉ MARIO SÁNCHEZ LÓPEZ
D. ANGEL SÁNCHEZ SANGUINO
D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO
D^a DOLORES GIBAJA GUERRA
D^a. VICENTA BENITO DURANGO
D. LICINIO GIL MAZARIEGOS
D. JOSE CABALLERO DOMINGUEZ

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

1.2. PROPUESTA II) COMPOSICIÓN Y CONSTITUCIÓN DEL PATRONATO

Acordar la designación de los miembros del Patronato de la Fundación Ciudad de Alcobendas de acuerdo con la constitución actual de la Corporación Municipal (Artículos 9 y 10 de los Estatutos)

-1- Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente, del siguiente tenor:

“Según se dispone en el Artículo 9: El Patronato estará integrado por los miembros de la Corporación Municipal. En el Artículo 10.1 se dispone que los miembros se designaran y sustituirán cada cuatro años con la constitución y cese de la Corporación Municipal.

En consecuencia de lo anterior, esta Presidencia formula al Patronato la designación de los siguientes patronos, que aceptarán su cargo de viva voz tal y como se establece en el Artículo 10.2.:

D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA
D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ
D^a. MÓNICA SÁNCHEZ GALÁN
D^a. CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA
D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES
D^a. LUCRECIA GARCÍA AGUADO
D^a. MARÍA JOSÉ ORTIZ IGLESIAS DE USSEL
D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ
D^a. MARÍA FELICIDAD PALACIO VELA
D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ
D^a. PALOMA CANO SUÁREZ
D^a. MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ
D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA
D^a. CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO
D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO
D^a. DOLORES GIBAJA GUERRA
D. JOSÉ MARÍA TOVAR HOLGUERA
D^a. MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ
D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS
D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ
D. ROBERTO FRAILE HERRERA
D^a. ANA ROJAS SCHOENDORFF
D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO
D^a. ALMUDENA GARCÍA BILBAO
D. DAVID GREGORIO GONZÁLEZ
D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS
D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

1.3. PROPUESTA III) ACEPTACIÓN DEL CARGO DE LOS NUEVOS PATRONOS

-1- Visto el escrito suscrito por el Sr. Presidente, del siguiente tenor:

Según se dispone en el Artículo 10.2 de los Estatutos de esta Fundación: Los patronos entrarán a ejercer sus funciones después de haber aceptado expresamente el cargo en documento público, en documento privado con firma notarialmente legitimada, por comparecencia personal ante el encargado del registro de Fundaciones, o por cualquier medio válido en derecho.

En consecuencia de lo anterior el Secretario procede a nombrar a cada uno de los Patronos, solicitándoles la aceptación expresa del cargo a viva voz.

A la vista lo anterior, seguidamente se procede en este acto por quien suscribe al llamamiento nominal de cada uno de los veintisiete Patronos que componen el Patronato, en orden a la aceptación del cargo, aceptando el mismo la totalidad de los Patronos a viva voz.

1.4. PROPUESTA IV): PROPUESTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE, Y NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE:

-1- Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente, del siguiente tenor:

- *Designar de acuerdo al artículo 9.2 de los Estatutos, al alcalde D. Ignacio García de Vinuesa, como Presidente del Patronato.*
- *Proponer de acuerdo al artículo 9.3 de los Estatutos, a D. Fernando Martínez Rodríguez como Vicepresidente del Patronato.*
- *Aceptación de viva voz de estos cargos."*

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

Seguidamente y requerida aceptación expresa del cargo de Presidente y Vicepresidente en este acto, se acepta el mismo por los interesados de viva voz.

2.- Propuesta y aprobación de la modificación del artículo 18 de los Estatutos de la Fundación, en el que se regula la composición de los miembros del Comité Ejecutivo.

-1- Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente, del siguiente tenor:

"Según se establece en el artículo 13 de los Estatutos de la Fundación Ciudad de Alcobendas, el Patronato ejerce la atribución de "modificación de los estatutos".

Por tanto se propone al Patronato la aprobación de la modificación del art.18 de los Estatutos de la Fundación, en el que se regula la composición de los miembros del Comité Ejecutivo, y que quedaría redactado de la siguiente forma:

"Art. 18.- Composición, régimen de reuniones y acuerdos del Comité Ejecutivo

1.- El Comité Ejecutivo estará compuesto por:

- a) El Presidente del Patronato.*
- b) Los patronos que tengan la condición de portavoces de los respectivos grupos políticos con representación en el Pleno de la Corporación Municipal, **Añadir el siguiente párrafo al apartado 18.1b) :** "... y que ejercerán el cargo con voz, y voto, siendo éste ejercido con carácter ponderado a su respectiva representación en el Pleno de la Corporación".*

***Y eliminar el siguiente apartado:** " c) Los patronos que ostenten la Presidencia de los Patronatos Municipales y/o Empresas Públicas de la misma titularidad, o sus Vicepresidentes, si los Presidentes ya formaran parte del Comité Ejecutivo".*

- c) El Secretario, que podrá ser el mismo que el del Patronato.*

El Comité Ejecutivo, a propuesta de su Presidente, nombrará a un Gerente, que asistirá a las sesiones con voz pero sin voto."

Se presenta hoja de firmas a los señores asistentes para manifestar su conformidad con la presente propuesta.

Tras su aprobación, el acuerdo de modificación se inscribirá en el Registro de Fundaciones según el procedimiento legalmente establecido".

Abierto el debate:

D. Ramón Cubián hace constar que, si bien el Comité Ejecutivo es un órgano no necesario en la Fundación, esta modificación en la composición del órgano del Comité Ejecutivo responde a la voluntad política de que la representación en el Comité sea la

misma que en el Pleno Corporativo, dado que antes existía una sobrerrepresentación del equipo de Gobierno, por lo que a partir de esta modificación se ejercerá el voto con carácter ponderado a la representación de cada grupo político en el Pleno.

Añade asimismo que este acuerdo deberá ser valorado por el Protectorado de Fundaciones, que podrá en su caso oponerse a esta composición y forma de establecer los acuerdos.

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

Seguidamente los señores patronos reciben hoja de firmas para manifestar la conformidad con esta propuesta, que se adjunta como anexo inseparable al presente Acta.

El Presidente proclama el acuerdo.

3- Propuesta de designación de los miembros del Comité Ejecutivo en base al acuerdo de modificación del artículo 18 que se establece en el punto 2 del presente orden del día.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente, así como las correcciones mecanográficas detectadas en el mismo, del siguiente tenor literal resultante :

"Propuesta designación de los miembros del Comité Ejecutivo de la Fundación en base a la al acuerdo de modificación que se establece en el punto 2 del presente orden del día:

PRESIDENTE.

D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui

PORTAVOCES GRUPOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN EL PLENO, y que ejercerán el cargo con voz, y voto, siendo éste ejercido con carácter ponderado a su respectiva representación en el Pleno de la Corporación:

D. Ramón Cubián Martínez (PP)

D. Rafael Sánchez Acera (PSOE)

D. Horacio Rico Rodríguez (CIUDADANOS)

D. Eduardo Andradas de Diego (SI SE PUEDE)

D. Miguel Ángel Arranz Molins (GRUPO MIXTO- UPyD).

D. Juan Bautista Esteban (GRUPO MIXTO- IZQUIERDA UNIDA).

Aceptación expresa de estos cargos".

(Por error mecanográfico, se ha indicado que D. Miguel A. Arranz y D. Juan Bautista representan a UPyD e IU respectivamente, cuando en realidad ambos son designados por la representación del Grupo Mixto; asimismo se ha indicado que D. Eduardo Andradas de Diego representa al grupo Podemos, cuando en realidad en el Grupo Si Se Puede. Este error ha sido además especificado a los señores patronos por correo electrónico.)

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

Seguidamente y previo llamamiento, los Patronos afectados por el presente acuerdo aceptan de viva voz el cargo como miembros del Comité Ejecutivo.

El Presidente proclama el acuerdo.

4- Modificar el acuerdo del Patronato de fecha 19-7-2013 que establecía las delegaciones de firma de documentos que implicarán movimientos de fondos, para su posterior inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente, del siguiente tenor:

"Modificación del acuerdo de Patronato de 19 de Julio de 2013 en el que se establecían las delegaciones de firmas para autorizar los movimientos de fondos de la Fundación, quedando este acuerdo de la siguiente forma, a tenor del artículo 19 de los Estatutos.

1- Autorizar a las personas que se señalan a continuación, para la firma de cuantos documentos impliquen movimientos de fondos de la Fundación:

*Presidente de la Fundación Ciudad Alcobendas
Vicepresidente de la Fundación Ciudad Alcobendas
Gerente de Fundación Ciudad Alcobendas*

2- Estas facultades se ejercerán de la siguiente forma:

- *Movimientos de fondos inferiores a 6.000 Euros:
La facultad se ejercerá individualmente, de forma indistinta y solidaria, a través de banca electrónica o de forma presencial, por las personas autorizadas en el punto 1.*
- *Movimientos de fondos superiores a 6.001 Euros:
La facultad se ejercerá mancomunadamente, firmando cualesquiera dos de las personas facultadas en el punto 1.*

3- Las facultades señaladas en el punto primero serán las siguientes:

Efectuar toda clase de cobros y ordenar pagos, abrir, seguir y cancelar cuentas corrientes a la vista de depósitos o crédito, en cualquier Banco, incluso en el de España, sus sucursales, ingresar cantidades en ellos y disponer los saldos, tomar dinero o préstamos y formalizar las escrituras correspondientes, concertar operaciones de crédito, en póliza o mediante letra de cambio suscribiendo y otorgando documentos o escrituras públicas sean necesarias, así como su renovación y disponiendo de las cantidades recibidas en virtud; constituir retirar los depósitos de valores, librar, aceptar, endosar, negociar y avalar letras de cambio y otros documentos de crédito y giros propios de terceros, así como descontarles, solicitar y contratar el aval bancario de los mismos sin limitaciones de plazo, de cantidades y condiciones, suscribiendo al efecto de los documentos precisos, ordenar transferencias, aprobar o impugnar liquidaciones y en general realizar cuantas operaciones estime convenientes para mejor cumplimiento de los fines sociales."

Sometido el asunto a votación, el mismo resulta aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

El Presidente proclama el acuerdo.

5.- Subsanación deficiencias de firma en la presentación de las cuentas 2014, de acuerdo al requerimiento del Protectorado recibido el 15 de Junio de 2015.

Vista la propuesta suscrita por el Sr. Presidente, del siguiente tenor:

"Subsanación deficiencias de forma en la presentación de las cuentas 2014, de acuerdo al requerimiento del Protectorado recibido el 15 de Junio de 2015. Estas deficiencias no alteran el resultado contable del ejercicio. La subsanación de las mismas será presentada en el registro de Fundaciones en el plazo legalmente establecido.

PROPUESTA DE ACUERDO AL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN.

Con fecha 31 de marzo de 2015 se aprueba en sesión del Patronato de la Fundación las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2014.

Remitidas dichas cuentas al Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, con fecha 10 de junio de 2015, y número de referencia 09/717641.9/15 se recibe en esta Fundación escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, requiriendo determinadas correcciones de forma respecto a la documentación remitida.

A tal objeto, desde la Fundación se ha confeccionado documentación complementaria respecto a los extremos requeridos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, según se detalla más adelante.

Considerando las competencias atribuidas al Patronato de la Fundación por el artículo 11.2.b de sus vigentes Estatutos Fundacionales, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Dar cumplimiento al requerimiento de subsanación de deficiencias de las Cuentas Anuales 2014 , remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid, rectificando las Cuentas Anuales 2014, según sigue:



1) En relación a los errores observados en el inmovilizado intangible del inventario, se adjunta cuadro modificado, que sustituye al de la página 75:

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORO DEL EJERCICIO	DETERIORO ACUMULADO	CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTEN AL ELEMENTO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE							
	Inmovilizado Intangible		6.306,00	387,50	5.279,62			
206	Aplicaciones Informáticas		6.306,00	387,50	5.279,62			
	PAGINA WEB	02/01/2010	4.756,00	0,00	4.756,00			
	PAGINA WEB 2013	15/07/2013	900,00	225,00	361,12			
	MEJORAS PÁGINA WEB 2014	18/03/2014	650,00	162,50	162,50			
	B) ACTIVO CORRIENTE		179.313,16					
	Deudores derivados de la actividad y otras cuentas a cobrar		49.253,06					
430	Ciientes	31/12/2014	49.054,37					
470	H.P. deudora	31/12/2014	198,69					
	Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		130.060,10					
570	Caja	31/12/2014	535,10					
572	Bancos	31/12/2014	129.525,00					

2. En relación al grado de cumplimiento del destino de rentas, a continuación se adjunta nuevo cuadro modificado, que sustituye al de la página 70:

a) **Determinación de la Base del Cálculo.**

DETERMINACIÓN DE LA BASE DE CÁLCULO 2014						
Ejercicio Económico	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS		AJUSTES POSITIVOS	AJUSTE +/-	BASE DE CÁLCULO
		Beneficio en venta de bienes dotacionales	Beneficio en venta de inmuebles en los que se realiza la actividad fundacional	Importe de gastos de actividades Fundacionales	Importe contabilizado en el PN por cambios de criterios contables o subsanación errores	
2014	20.691,20 €	0,00 €	0,00 €	345.335,05 €		366.026,25 €

b) **Gastos de administración. (Sustituye al cuadro recogido en la página 73)**

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN 2014 (2014/2015)						
Ejercicio	LÍMITES ALTERNATIVOS (Art. 33 Reglamento R.D. 1337/2005)		GASTOS OCASIONADOS POR LA ADMÓN DE LOS BIENES Y DERECHOS PATRIMONIALES	GASTOS OCASIONADOS POR LOS PATRONOS	TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN DEVENGADOS EN EL EJERCICIO (1)	CUMPLIMIENTO DE LÍMITES
	5% de los FONDOS PROPIOS	20 % de la BASE DE CÁLCULO				
2014 (2014/2015)	8.455,16	73.205,25	0,00	0,00	0,00	No supera los límites

c) Destino de rentas e ingresos (Sustituye al cuadro de Destino de Rentas de la página 70).

EJERCICIO	BASE DE CALCULO	DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS A FINES																				
		RENDA A DESTINAR A FINES PROPUESTA POR EL PATRONATO		RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES					APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DE FINES			IMPORTE PENDIENTE A DESTINAR										
		%	Importe	Gastos de la Actividad Fundacional	Inversiones realizadas en la actividad fundacional	Amortización inversiones en la actividad fundacional	TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO (APLICACIONES)	De ejercicios anteriores 2011	2013	2014												
2008																						
2009																						
2010																						
2012																						
2013	356.401,50 €	100%	356.401,50 €	349.765,16 €	900,00 €	183,68 €	350.481,48 €														38.172,14 €	
2014	366.026,25 €	100%	366.026,25 €	345.335,05 €	650,00 €	387,50 €	345.597,55 €														307.425,41 €	
TOTAL																						345.597,55 €
																						58.600,84 €

SEGUNDO: Notificar a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid el acuerdo adoptado, para su conocimiento y efectos que procedan."

Abierto el debate:

La Gerente explica que esta subsanación se presenta a instancia del Protectorado de Fundaciones, y que supone una modificación formal en la presentación de la contabilidad del ejercicio 2014, que no afecta al resultado contable aprobado.

Sometido el asunto a votación, el mismo es aprobado por UNANIMIDAD de los señores asistentes.

El Presidente proclama el acuerdo.

Y no existiendo más intervenciones ni asuntos a tratar, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr Presidente levanta la sesión, extendiéndose de la misma la presente acta que yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº
PRESIDENTE



D. IGNACIO GARCIA DE VINUESA

SECRETARIO



D. CELESTINO OLIVARES MARTÍN